



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., diez de marzo de dos mil veintitrés

El apoderado judicial del extremo activo allega diligencias de notificación al extremo pasivo surtidas el 2 de febrero de 2023; según se desprende de la certificación de entrega de correo generado por Mailtrack que se anexa, se tiene que la notificación fue dirigida desde abogadoedgartovarp@gmail.com canal electrónico que no el que el profesional del derecho tiene registrado en el Sirna, aplicación de la cual se desprende que cuenta con el siguiente correo:

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
0904	378099	VIGENTE	-	FOREVERLAW1@GMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

Dicha situación no obedece a los presupuestos de la Ley 2213, ni cumple el fin del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, además se itera que el canal registrado hace parte de la identificación digital de los profesionales.

Deberá el profesional del derecho remitir la notificación de la demanda desde su correo registrado en el Sirna, si lo realiza de manera directa de otra forma deberá allegar la certificación que se trata de una empresa de mensajería debidamente autorizada, situación que tampoco se desprende de los legajos allegados.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO. No aceptar las diligencias de notificación por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez



Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cca3814031536c0efd38d16365ea21f35f316b9b003bc025d52077c2d7d2b828**

Documento generado en 10/03/2023 02:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>